

Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente administrativo organizado en la Hoja de Trámite N° 202303004 que contiene: el Informe N° 006-2023-EPA-OVISA-DSAIA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2023; la Nota Informativa N° 034-2023-DSAIA/DIRIS-LC de fecha 12 de enero de 2023; el Informe N° 007-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2023; el Informe N° 010-2023-UFP-OPYMGP/DIRIS-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2023; la Nota Informativa N° 018-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 23 de enero de 2023; el Informe N° 026-2023-OPP-DIRIS-LC de fecha 01 de febrero de 2023 y el Informe Legal N° 109-2023-OAJ-DIRIS-LC de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8°, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y cuyo literal b), señala que tiene como función aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, en cuyo literal a) del artículo 7°, señala que una de las Funciones Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud es: "Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción";

Que, asimismo, según el artículo 11° del referido Manual de Operaciones, dispone en su literal c), que la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tiene como función: "Ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de salud ambiental (calidad de agua para consumo humano, aire y suelos, y residuos sólidos hospitalarios), e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción";

Que, mediante la Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio peligrosos, comprendidos en los Anexos I y II, no están comprendidos los productos indicados en el Anexo II del Reglamento;

Que, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante la Nota Informativa N° 034-2023-DSAIA/DIRIS-LC, traslada a la Dirección Administrativa el Informe N° 006-2023-EPA-OVISA-DSAIA/DIRIS-LC ambos de fecha 12 de enero de 2023, el proyecto del Documento Técnico denominado: *"Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023"*, cuyo objetivo general es realizar la vigilancia para garantizar, proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. Así como proteger a los consumidores frente a todos los juguetes o útiles de escritorio tóxicos y/o peligrosos verificando la composición de los mismos, para su evaluación y aprobación, elaborado por la Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Higiene e Inocuidad Alimentaria, Ecología y Protección del Ambiente, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, mediante el Informe N° 007-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2023, emite opinión técnica favorable al proyecto de Documento Técnico denominado *"Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023"* señalando que, reúne las exigencias normativas para su aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"*, la cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa "Pautas para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, mediante el Informe N° 010-2023-UFM-OPYMGP/DIRIS-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2023, señala que el proyecto de documento técnico denominado: *"Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023"*, se encuentra acorde a los objetivos y acciones estratégicas, contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, por lo que otorga opinión técnica favorable;

Que, la Oficina de Presupuesto Público, mediante el Informe N° 026-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 01 de febrero de 2023, señala que el proyecto de documento técnico denominado: *"Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023"*, esta presupuestado en S/ 59, 561.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), por lo cual otorga disponibilidad presupuestal por el 100% de su costo, en la Categoría Presupuestal: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 109-2023-OAJ-DIRIS-LC de fecha 27 de febrero de 2023, emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de documento técnico denominado: *"Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023"*, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución y opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y la Oficina de Presupuesto Público. Asimismo que, se encuentra acorde con la normativa interna y a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"* y la Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa "Pautas para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas

Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2023

de Salud Lima Centro", por lo que corresponde a la Dirección General, la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Con el Visto de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 268376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligrosos, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

De conformidad la función prevista en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023", que consta de diez (10) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, la implementación, ejecución seguimiento y monitoreo del "Plan de Actividades para la Vigilancia de Juguetes y Útiles de Escritorio para el Año 2023", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para conocimiento.

Artículo 4.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud – DGOS la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CNP: 31180

MGZ/APC/ecqg
✓ DGOS
✓ DSAIA
✓ OVISA
✓ OAJ
✓ Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS-LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO

PARA EL AÑO 2023

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE E
INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL
AMBIENTE

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA UNIDAD FUNCIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE		12 ENE. 2023
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		16 ENE. 2023
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL		

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

ABG. ANGELA DEL ROSARIO MUÑOZ JARA
Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa

ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MC. JUDITH LILIANA RAMOS FUENTES
Directora de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

ING. LESTER CAÑARES CHUQUIZUTA
Jefe de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



EQUIPO DE TRABAJO:

ING. LEONCIO BRANDON CARRASCO PORRAS
Responsable del Área de Ecología y Protección del Ambiente

ING. MIGUEL ANTHONY NUÑEZ AYLAS
Especialista Ambiental del Área de Ecología y Protección del Ambiente

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	FINALIDAD:.....	5
III.	OBJETIVOS:.....	5
	3.1 Objetivo General	5
	3.2 Objetivos Específicos	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	6
V.	BASE LEGAL:	6
VI.	CONTENIDO:	6
	6.1 Marco General	6
	6.2 Consideraciones Generales	7
	6.3 Consideraciones Específicas	7
	6.3.1 Metodología de Trabajo	7
	6.3.2 Actividades Operativas	7
	6.3.3 Recursos Necesarios	7
	6.3.4 Presupuesto	8
VII.	RESPONSABILIDADES:	8
VIII.	ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.....	9



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA VIGILANCIA DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se sustenta en los mandatos establecidos en la Ley N° 28376, así como en la necesidad de vigilar la comercialización y lo que involucra a ello, por dos razones fundamentales, por un lado, la peligrosidad de ciertas sustancias componentes de los juguetes y útiles de escritorio, y por otro, como consecuencia del primero, los riesgos a la salud que pueden generarse por una inadecuada manipulación en el uso.

El juego es una parte importante del desarrollo y formación de los niños. A través de los juguetes los niños se divierten, se ejercitan y descargan energías; exploran el mundo físico que los rodea y desarrollan conocimientos y destrezas que los ayudan a desenvolverse en el entorno social. Los juguetes forman parte integrante de los juegos a toda edad y pueden contribuir al desarrollo intelectual, estimular la creatividad y fomentar la interacción social y el aprendizaje. Por su parte, los útiles de escritorio constituyen también material didáctico en la formación de los niños y apoyo en el desempeño de los adultos para el desarrollo de sus tareas cotidianas y laborales.

La experiencia con juguetes comienza poco después del nacimiento y continúa durante toda la niñez, la forma de usarlos variará con la edad, la fase de desarrollo, el intelecto y la habilidad física. Lo que constituye un juguete a cierta edad, puede resultar ininteresante o peligroso a otra edad. Para que los juguetes sean un factor positivo en la vida de un niño, han de ser seguros tanto en los usos previstos como en usos indebidos que razonablemente pueda anticipar. Los juguetes seguros han de estar bien diseñados, han de corresponder a la edad de los usuarios previstos, han de ser duraderos y no tóxicos. Ciertos juguetes aparentan ser intrínsecamente peligrosos y apropiados para el uso exclusivo de niños mayores, por lo que su uso debe efectuarse bajo la supervisión de algún adulto.

Actualmente se encuentran en el mercado diversidad de juguetes y útiles de escritorio y gran porcentaje de éstos son de procedencia asiática, donde las advertencias de uso y composición no son identificables; sin embargo, por la presentación que tienen, de vistosos colores y formas, resultan muy atractivos para el público infantil, pudiéndose convertir en un indicador de riesgo por su mal uso.

Si bien el objetivo preponderante es la protección de la salud, la implementación de medidas de ordenamiento pasa por la necesidad de contar con el concurso de diversas instituciones del estado con responsabilidad en parte de la gestión de los juguetes y útiles de escritorio. Es así que el Reglamento contiene normas reconociendo la competencia de diversas autoridades vinculadas con el Registro, Autorización Sanitaria, fabricación, importación, representación autorizada de marca, fiscalización, entre otros aspectos importantes.

La informalidad en el ciclo de vida de un juguete o útiles de escritorio fabricación, importación, distribución, comercialización, almacenamiento, es recurrente en el Perú, muchas veces no se conoce su procedencia y, en muchos casos, provienen de contrabando.

Tampoco se conocen las sustancias químicas que se utilizan durante su fabricación ni las rutas de comercialización. En ese sentido, esta norma contribuye a minimizar el contrabando y a ordenar la comercialización de juguetes y útiles de escritorio en el Perú, pues al promover el uso de sustancias químicas razonables estaremos promoviendo también la presencia de juguetes y útiles saludables.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

En esa misma línea, el presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios técnicos y administrativos de control de juguetes y útiles de escritorio. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que para determinar la toxicidad de estos productos debemos considerar ciertos factores como la exposición a sustancias químicas, la prevalencia de efectos nocivos asociados a productos químicos, los enfoques adoptados para evaluar el potencial riesgo químico, y las medidas adoptadas en el mundo industrializado para proteger a los niños de los efectos nocivos de los productos químicos presentes en los juguetes y útiles de escritorio, de ahí que el presente Reglamento se basa en Normas Internacionales donde se establecen límites máximos permisibles de sustancias en la composición de estos productos y aportes nacionales.

El presente documento es de carácter técnico y tiene por finalidad contribuir a garantizar y proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. La protección a los consumidores frente a juguetes o útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, radica en verificar la composición de los mismos y retirar del mercado aquellos que contengan sustancias de riesgo o dañinas.

Asimismo, en el marco del proceso de descentralización que por mandato legal y constitucional debe considerar toda institución pública, el Reglamento establece que las autorizaciones sanitarias y registros para la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y útiles de escritorio serán otorgadas por las Autoridades de Salud de las Direcciones Regionales de Salud o las Direcciones de Salud de Lima, según corresponda, facilitando de este modo el acceso a la formalidad de los actores involucrados, sin que ello suponga traslados a Lima, con los consiguientes gastos que ellos supone.

II. FINALIDAD:

Proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. La protección a los consumidores frente a juguetes o útiles de escritorio tóxicos o peligrosos radica en verificar la composición de los mismos y retirar del mercado aquellos que contengan sustancias de riesgo o dañinas.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Realizar la vigilancia para garantizar, proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. Proteger a los consumidores frente a todos los juguetes o útiles de escritorio tóxico y/o peligroso radica en verificar la composición de los mismos.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar la respectiva autorización sanitaria, previa evaluación de los documentos que sustenten la no peligrosidad y toxicidad de los mismos.
- Realizar actividades de vigilancia sanitaria a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA-UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento, se aplicará al conjunto de actividades relativas a la importación, fabricación, comercialización y representación autorizada de marca de juguetes y útiles de escritorio y otras actividades, tales como la distribución y almacenamiento a todas las empresas privadas que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

En tal sentido, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorios tóxicos o peligrosos, comprendidos en los Anexos I y III. No están comprendidos los productos indicados en el Anexo II del Reglamento.



V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N° 1161, Aprueba la ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro



5.2 Base Legal Específica

1. Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorios tóxicos o peligrosos.
2. Ley General de Salud N° 26482, Artículos 96°, 97°, 98° y 99°.
3. Reglamento de la Ley N° 28376, Artículo 16°.



VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

Se realizarán actividades de vigilancia sanitaria a las empresas importadoras, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio; asimismo, de acuerdo a la Ley N° 23407 "Ley General de Industrias", se solicitará la

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

respectiva autorización sanitaria, previa evaluación de los documentos que sustenten la no peligrosidad y toxicidad de los mismos.

6.2 Consideraciones Generales

Las actividades programadas como la vigilancia sanitaria a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio se realizan de forma periódica e inopinada, la autoridad competente exigirá la información necesaria, incluyendo la Autorización Sanitaria expedida por la DIGESA.

El especialista de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Centro, de acuerdo a las actividades programadas en el presente plan a fin de cumplir con las actividades programadas realizará la vigilancia sanitaria a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio.

6.3 Consideraciones Específicas

6.3.1 Metodología de Trabajo

La vigilancia a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio, estará a cargo de los especialistas de la Oficina de Vigilancia Sanitaria de la DIRIS Lima Centro. Durante la supervisión se solicitará la respectiva autorización sanitaria, y se verificará los documentos que sustenten la no peligrosidad y toxicidad de los mismos.

6.3.2 Actividades Operativas

Las actividades de la vigilancia sanitaria, se realizaran en forma periódica e inopinada; sin embargo la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía de Prevención del Delito brindarán el apoyo necesario a los inspectores sanitarios que así lo soliciten a fin de realizar labores de vigilancia y control de la comercialización de juguetes, quienes también deberán actuar de oficio para el control y verificación.

6.3.3 Recursos Necesarios

Recurso Humano:

Dirección:

Mc. Judith Liliana Ramos Fuentes

- Directora de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Equipo Técnico:

- Ing. Lester Cañares Chuquizuta
Jefe de la oficina de vigilancia sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- Ing. Leoncio Brandon Carrasco Porras
Responsable del área de Ecología y Protección Ambiental.
- Ing. Miguel Anthony Núñez Aylas
Apoyo al área de Ecología y Protección Ambiental.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA-UFSBHIAyEPA	2023- V. 01

Recursos Logísticos:

- Materiales de escritorio.
- Materiales personales.
- Movilidad institucional – Traslado ida y vuelta de inspecciones, según requerimiento.

6.3.4 Presupuesto

Tabla 1.- Presupuesto consolidado.

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Código de la Especifica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
9002.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	RO	2.3.1 2.1.1. CHALECO DE DRIL	0	120.00
			RO	2.3.1 2.1.1. GORRO DE DRIL		20.00
			RO	2.3. 12. 13 ZAPATO DE CUERO CON PUNTA		500.00
			RO	2.6.3.2. 2 1 UNIDAD CENTRAL DE PORCESOS		4,921.00
			RO	2.3.2.9.1.1. SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL.		54,000.00
				TOTAL		59,561.00



VII. RESPONSABILIDADES:

Recurso Humano:

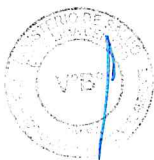
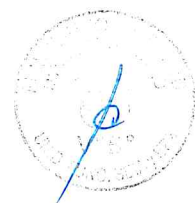
Dirección:

Mc. Judith Liliana Ramos Fuentes

- Directora de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Equipo Técnico:

- Ing. Lester Cañares Chuquizuta
Jefe de la oficina de vigilancia sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- Ing. Leoncio Brandon Carrasco Porras
Responsable del área de Ecología y Protección Ambiental.
- Ing. Miguel Anthony Núñez Aylas
Apoyo al área de Ecología y Protección Ambiental.



f

Tipo de documento	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	DIRIS -LC/ DSAIA-OVISA- UFSBHIA/EPA	2023- V. 01

CRONOGRAMA PROYECTADO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO- AÑO 2023

ACTIVIDADES EN JUGUETES												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación a los EE.SS de la DIRIS Lima Centro en la vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio		X								X		
Realizar la vigilancia sanitaria de los responsables de salud ambiental de los EE.SS a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio		X	X							X	X	
Remisión de los reportes de Vigilancia sanitaria de los responsables de salud ambiental de los EE.SS a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio			X	X							X	X
Consolidación de los reportes de Vigilancia sanitaria de los responsables de salud ambiental de los EE.SS a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio			X	X							X	X
Elaboración del Informe Técnico de los reportes de Vigilancia sanitaria de los responsables de salud ambiental de los EE.SS a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio			X	X							X	X
Capacitación a los EE.SS de la DIRIS Lima Centro en la vigilancia sanitaria de sustancias químicas.				X								
Realizar la vigilancia sanitaria de sustancias químicas, dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro					X							
Remisión de los reportes de vigilancia sanitaria de sustancias químicas, dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro						X						
Consolidación de los reportes de vigilancia sanitaria de sustancias químicas, dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro						X						
Elaboración del Informe Técnico vigilancia sanitaria de sustancias químicas, dentro de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro						X						



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°006	DIRIS –LC/ DSAIA-OVISA- UFSBH/AYEPA	2023- V. 01

VIII. NEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

- | | |
|--|--|
| <p>1. OBJETIVO ESTRATEGICO:</p> <p>OEI.01 Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales</p> | |
| <p>2. ACCIÓN ESTRATEGICA:</p> <p>AEI.01.10 Prevención, detección, atención y vigilancia integral de los factores de riesgos relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población, implementados con eficiencia</p> <p>3. OBJETIVO GENERAL: Realizar la vigilancia para garantizar, proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. Proteger a los consumidores frente a todos los juguetes o útiles de escritorio tóxicos y/o peligrosos radica en verificar la composición de los mismos y retirar del mercado aquellos que contengan sustancias de riesgo o dañinas.</p> | |
| <p>4. OBJETIVO ESPECIFICOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la importación, fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento de juguetes y útiles de escritorio, mediante la respectiva autorización sanitaria, previa evaluación de los documentos que sustenten la no peligrosidad y toxicidad de los mismos. • Realizar actividades de vigilancia sanitaria a los importadores, fabricantes, distribuidores, comercializadores y almaceneros de juguetes y útiles de escritorio | |

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	Vigilancia sanitaria de sustancias peligrosas para la salud	Informe	2	Detallado en el punto 6.3.4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	DSAIA – OFI, Vigilancia Sanitaria
			elaboración del plan de juguetes o útiles de escritorio tóxicos o peligrosos	Plan	1	Detallado en el punto 6.3.4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DSAIA – OFI, Vigilancia Sanitaria
			Vigilar la fabricación, importación, almacenamiento, y distribución comercialización de juguetes, útiles de escritorio y planificadas	informe	2	Detallado en el punto 6.3.4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolás de Piérola 589 -
Cercado de Lima, Perú

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

UNIDAD EJECUTORA : 143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001683

CENTRO DE COSTO : 06.01 - OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

FF/RB		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Mela	CANTIDAD Y/O VALORES											
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem		Precio Unitario	2023			2024			2025			2026		
			Unidad de Medida		Semestre 1	Semestre 2		Semestre 1	Semestre 2		Semestre 1	Semestre 2		Semestre 1	Semestre 2	
					Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
PROGRAMACIÓN C.M.N.																
1-00 RECURSOS ORDINARIOS																
Mela: 0150 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS																
Actividad Operativa: C0014 - VIGILANCIA SANITARIA DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y																
2.3. 1. 1. 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO																
09110006006 B		NÉCTAR DE FRUTAS X 285 mL APROX.	UNIDAD	1.620000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09140006000 B		ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 UNIDAD	UNIDAD	5.000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09680001017 B		GALLETA DE SODA X 48 g APROX.	UNIDAD	2.000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. 1. 2. 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS																
89440002013 B		GORRO DE DRIL UNISEX	UNIDAD	10.000000	120.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	120.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89960007011 B		CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	UNIDAD	60.000000	120.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00	0.00	120.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89960008009 B		CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA	UNIDAD	6.000000	100.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	100.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89960013011 B		MANDIL DE DRIL MANGA LARGA UNISEX COLOR BLANCO	UNIDAD	300.000000	96.00	0.00	0.00	28,800.00	0.00	0.00	96.00	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89960015013 B		CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	300.000000	20.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. 1. 2. 1. 3 CALZADO																
890200030001 B		ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO	PAR	500.000000	20.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. 1. 5. 1. 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																
71030012011 B		NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 5 in (7.6 cm X 12.7 cm) APROX. X 100 HOJAS	UNIDAD	3.000000	120.00	0.00	0.00	360.00	0.00	0.00	120.00	360.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71060001007 B		ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	UNIDAD	3.000000	120.00	0.00	0.00	360.00	120.00	360.00	120.00	360.00	120.00	360.00	0.00	0.00
71060004000 B		FOLDER MANILA TAMAÑO A4	EMP X 25	5.200000	24.00	0.00	0.00	124.80	24.00	124.80	24.00	124.80	24.00	124.80	0.00	0.00
71060006004 B		FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	UNIDAD	5.000000	36.00	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	36.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71060006004 B		FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	5.000000	36.00	0.00	0.00	180.00	0.00	0.00	36.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71060010020 B		SOBRE MANILA TAMAÑO A4	EMP X 50	11.000000	24.00	0.00	0.00	264.00	24.00	264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71060013004 B		CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 18 cm X 28 cm X 37 cm APROX.	UNIDAD	5.000000	60.00	0.00	0.00	300.00	60.00	300.00	60.00	300.00	60.00	300.00	0.00	0.00
71110001001:B		BORRADOR PARA LAPIZ RECTANGULAR TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	3.000000	36.00	0.00	0.00	108.00	0.00	0.00	36.00	108.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71110003000 B		CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	UNIDAD	1.400000	144.00	0.00	0.00	201.60	0.00	0.00	144.00	201.60	0.00	0.00	0.00	0.00
71500011004 B		ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	UNIDAD	40.000000	12.00	0.00	0.00	480.00	0.00	0.00	12.00	480.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71500012000 B		PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	688.000000	1.00	0.00	0.00	688.00	0.00	0.00	1.00	688.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71500020000 B		SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	2.000000	12.00	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	12.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71500023008 B		TIJERA DE METAL 8 21/32 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLÁSTICO	UNIDAD	5.000000	12.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	12.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

UNIDAD EJECUTORA : 143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001683

CENTRO DE COSTO : 06.01 - OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

FF/Rb Código del ítem	Tipo	Clasificador de Gastos Descripción del ítem	Actividad Operativa Unidad de Medida	Meta Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES											
					2023			2024			2025			2026		
					Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	
PROGRAMACIÓN C.M.N.																
1-00 RECURSOS ORDINARIOS																
Meta: 0150 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS																
Actividad Operativa: C0014 - VIGILANCIA SANITARIA DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y																
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																
7171600001021 B		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	EMP X 50	40.000000	6.00	240.00	6.00	240.00	1,085,421.16	1,085,421.16	855,563.70	1,277,721.16	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70
7171600001021 B		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	EMP X 50	38.000000	6.00	228.00	6.00	228.00	1,357,961.16	1,357,961.16	856,283.70	1,085,421.16	1,085,421.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70
7171600001021 B		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	EMP X 50	38.000000	6.00	228.00	6.00	228.00	1,355,561.16	1,355,561.16	853,883.70	1,083,021.16	1,083,021.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70
7171600006042 B		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD	5.000000	24.00	120.00	0.00	0.00	1,355,561.16	1,355,561.16	853,883.70	1,083,021.16	1,083,021.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70
7171600006042 B		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	5.000000	24.00	120.00	0.00	0.00	5,963.16	5,243.16	1,924.80	6.00	240.00	1,204.80	5,243.16	1,204.80
7171600006042 B		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	UNIDAD	5.000000	24.00	120.00	0.00	0.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00
7171600006042 B		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	5.000000	24.00	120.00	0.00	0.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00
7171600006044 B		PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	UNIDAD	11.660000	36.00	419.76	0.00	0.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00	6.00	240.00
7171600018001 B		TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOINTINTABLES X 28 mL NEGRO	UNIDAD	8.000000	24.00	192.00	0.00	0.00	192.00	192.00	0.00	24.00	120.00	0.00	0.00	0.00
7171600018001 B		TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOINTINTABLES X 28 mL AZUL	UNIDAD	8.000000	12.00	96.00	0.00	0.00	12.00	96.00	0.00	24.00	192.00	0.00	0.00	0.00
7171600018001 B		TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOINTINTABLES X 28 mL ROJO	UNIDAD	8.000000	12.00	96.00	0.00	0.00	12.00	96.00	0.00	24.00	192.00	0.00	0.00	0.00
7171720003002 B		CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMANO A4 X 200 HOJAS	UNIDAD	20.000000	15.00	300.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00	15.00	300.00	0.00	0.00	0.00
7171720014023 B		CUADERNO DE CARGO EMPASTADO 15.5 cm X 21.5 cm X 100 HOJAS	UNIDAD	10.000000	6.00	60.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00	6.00	60.00	0.00	0.00	0.00
7171720017009 B		PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm DE COLORES	UNIDAD	0.500000	50.00	25.00	0.00	0.00	25.00	25.00	0.00	50.00	25.00	0.00	0.00	0.00
7171850005000 B		CLIP MARIPOSA DE METAL N° 2 X 50	UNIDAD	5.000000	4.00	20.00	0.00	0.00	20.00	20.00	0.00	4.00	20.00	0.00	0.00	0.00
7171850005003 B		CLIP DE METAL 33 mm X 100	UNIDAD	1.500000	24.00	36.00	0.00	0.00	36.00	36.00	0.00	24.00	36.00	0.00	0.00	0.00
7171850008001 B		GRAPA 23/13 X 1000	UNIDAD	7.000000	4.00	28.00	0.00	0.00	28.00	28.00	0.00	4.00	28.00	0.00	0.00	0.00
7171850008002 B		GRAPA 26/6 X 1000	UNIDAD	4.000000	36.00	144.00	0.00	0.00	144.00	144.00	0.00	36.00	144.00	0.00	0.00	0.00
7171850010001 B		SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	EMP X 50	7.000000	12.00	84.00	0.00	0.00	84.00	84.00	0.00	12.00	84.00	0.00	0.00	0.00
7171850011002 B		LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1/4 lb	EMP X 50	4.000000	4.00	16.00	0.00	0.00	16.00	16.00	0.00	4.00	16.00	0.00	0.00	0.00
7171850011003 B		LIGA DE JEBE GRUESA DE 1 cm	EMP X 50	15.000000	4.00	60.00	0.00	0.00	60.00	60.00	0.00	4.00	60.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					195,100.00	2,800.00	8,450.00	2,800.00	2,800.00	195,100.00	8,450.00	2,800.00	2,800.00	8,450.00	195,100.00	8,450.00
3920047007 B		PROTECTOR SOLAR FPS 55 UVA - UVB CRM 200 g	SERVICIO	70.000000	40.00	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	0.00	40.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00
0110004154 B		BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO	CIENTO	65.000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	4,225.00	0.00	0.00	65.00	4,225.00
0110004154 B		BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO	CIENTO	65.000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	4,225.00	0.00	0.00	65.00	4,225.00

4

[illegible]

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

UNIDAD EJECUTORA : 143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001683

CENTRO DE COSTO : 06.01 - OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

FF/Rb		Clasificador de Gastos		Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES						2026	
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem		Unidad de Medida	Precio Unitario	2023		2024		2025		Semestre 1		Semestre 2	
						Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
PROGRAMACIÓN CMVN															
1-00 RECURSOS ORDINARIOS															
Meta: 0150 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS						1,357,961.16	855,283.70	1,085,421.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70
Actividad Operativa: C0014 - VIGILANCIA SANITARIA DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y						1,355,561.16	853,883.70	1,083,021.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						1,355,561.16	853,883.70	1,083,021.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70
64610003002 B TACHO DE PLÁSTICO TIPO SANSON 200 L APROX.						195,100.00	8,450.00	2,800.00	2,800.00	195,100.00	8,450.00	195,100.00	8,450.00	195,100.00	8,450.00
64610003004 B TACHO DE PLÁSTICO CON RUEDAS 180 L APROX.						231.00	13,860.00	0.00	0.00	231.00	13,860.00	0.00	0.00	231.00	13,860.00
64610003004 B TACHO DE PLÁSTICO CON RUEDAS 180 L APROX.						154.00	9,240.00	0.00	0.00	154.00	9,240.00	0.00	0.00	154.00	9,240.00
64610003004 B TACHO DE PLÁSTICO CON PEDAL 30 L APROX.						2,820.00	169,200.00	0.00	0.00	2,820.00	169,200.00	0.00	0.00	2,820.00	169,200.00
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS						16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00
80500008028 B GORRO PROTECTOR DESCARTABLE DE POLIPROPILENO X 100						66.00	16,500.00	0.00	0.00	66.00	16,500.00	0.00	0.00	66.00	16,500.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS: MEDICOS, QUIRURGICOS, I						80,478.00	0.00	66,168.00	0.00	66,168.00	0.00	66,168.00	0.00	66,168.00	0.00
35100001026 B DPD EN POLVO PARA CLORO LIBRE EN MUESTRAS DE 10 mL X 1000 TEST						5.00	4,000.00	0.00	0.00	5.00	4,000.00	0.00	0.00	5.00	4,000.00
49570027013 B GASA ESTERIL 10 X 10 cm X 16 PLEGUES X 10 UN						10.00	100.00	0.00	0.00	10.00	100.00	0.00	0.00	10.00	100.00
49570028001 B GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L						66.00	1,980.00	0.00	0.00	66.00	1,980.00	0.00	0.00	66.00	1,980.00
49570032002 B HISOPO DE DACRON ESTERIL PARA CULTIVO						150.00	1,500.00	0.00	0.00	150.00	1,500.00	0.00	0.00	150.00	1,500.00
49570041000 B MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO						66.00	528.00	0.00	0.00	66.00	528.00	0.00	0.00	66.00	528.00
49690011004 B TOBILLERA DE 5 kg DE PESO REGULABLE DE ARENA						2.00	60.00	0.00	0.00	2.00	60.00	0.00	0.00	2.00	60.00
51200004019 B CAJA DE CARTON DESCARTABLE PARA MATERIAL PUNZOCORTANTE X 7.5 L						2,662.00	14,310.00	0.00	0.00	2,662.00	14,310.00	0.00	0.00	2,662.00	14,310.00
51200006004 B TIRA INDICADORA DE PH RANGO 6.5 A 10.0 ESCALA 0.3						40,000.00	58,000.00	0.00	0.00	40,000.00	58,000.00	0.00	0.00	40,000.00	58,000.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES						5,350.00	0.00	5,350.00	0.00	5,350.00	0.00	5,350.00	0.00	5,350.00	0.00
23940009013 B LENTES PARA BUCEO						2.00	600.00	0.00	0.00	2.00	600.00	0.00	0.00	2.00	600.00
23940017002 B TRAJE PARA BUCEO DE NEOPRENO 6 mm TALLA XXL 2 PIEZAS						2.00	2,000.00	0.00	0.00	2.00	2,000.00	0.00	0.00	2.00	2,000.00
50110004160 B BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 4 µm X 18 cm X 20 cm APROX.						5.00	250.00	0.00	0.00	5.00	250.00	0.00	0.00	5.00	250.00
50330007001 B SOGA DE NAILON.						10.00	300.00	0.00	0.00	10.00	300.00	0.00	0.00	10.00	300.00
51200015005 B FRASCO DE VIDRIO CLASE A BOCA ANCHA X 250 mL CON TAPA ROSCA DE BAQUELITA, CERRADO HERMETICO						30.00	900.00	0.00	0.00	30.00	900.00	0.00	0.00	30.00	900.00
51200015005 B FRASCO DE VIDRIO CLASE A BOCA ANCHA X 500 mL CON TAPA ROSCA DE BAQUELITA						30.00	1,200.00	0.00	0.00	30.00	1,200.00	0.00	0.00	30.00	1,200.00
51200028055 B GEL REFRIGERANTE X 500 g						10.00	100.00	0.00	0.00	10.00	100.00	0.00	0.00	10.00	100.00
2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION						1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
50150003013 S SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIONES						1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00

Semestre 2		Valor Total	
Item	Valor	Valor Total	S/
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
10	0,00	0,00	0,00
11	0,00	0,00	0,00
12	0,00	0,00	0,00
13	0,00	0,00	0,00
14	0,00	0,00	0,00
15	0,00	0,00	0,00
16	0,00	0,00	0,00
17	0,00	0,00	0,00
18	0,00	0,00	0,00
19	0,00	0,00	0,00
20	0,00	0,00	0,00
21	0,00	0,00	0,00
22	0,00	0,00	0,00
23	0,00	0,00	0,00
24	0,00	0,00	0,00
25	0,00	0,00	0,00
26	0,00	0,00	0,00
27	0,00	0,00	0,00
28	0,00	0,00	0,00
29	0,00	0,00	0,00
30	0,00	0,00	0,00
31	0,00	0,00	0,00
32	0,00	0,00	0,00
33	0,00	0,00	0,00
34	0,00	0,00	0,00
35	0,00	0,00	0,00
36	0,00	0,00	0,00
37	0,00	0,00	0,00
38	0,00	0,00	0,00
39	0,00	0,00	0,00
40	0,00	0,00	0,00
41	0,00	0,00	0,00
42	0,00	0,00	0,00
43	0,00	0,00	0,00
44	0,00	0,00	0,00
45	0,00	0,00	0,00
46	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00
49	0,00	0,00	0,00
50	0,00	0,00	0,00
51	0,00	0,00	0,00
52	0,00	0,00	0,00
53	0,00	0,00	0,00
54	0,00	0,00	0,00
55	0,00	0,00	0,00
56	0,00	0,00	0,00
57	0,00	0,00	0,00
58	0,00	0,00	0,00
59	0,00	0,00	0,00
60	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00
62	0,00	0,00	0,00
63	0,00	0,00	0,00
64	0,00	0,00	0,00
65	0,00	0,00	0,00
66	0,00	0,00	0,00
67	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,00	0,00
69	0,00	0,00	0,00
70	0,00	0,00	0,00
71	0,00	0,00	0,00
72	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00
74	0,00	0,00	0,00
75	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00
77	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00
79	0,00	0,00	0,00
80	0,00	0,00	0,00
81	0,00	0,00	0,00
82	0,00	0,00	0,00
83	0,00	0,00	0,00
84	0,00	0,00	0,00
85	0,00	0,00	0,00
86	0,00	0,00	0,00
87	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00
89	0,00	0,00	0,00
90	0,00	0,00	0,00

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

UNIDAD EJECUTORA : 143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001683

CENTRO DE COSTO : 06.01 - OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta	CANTIDAD Y/O VALORES															
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	2023			2024			2025			2026						
					Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/
PROGRAMACIÓN C/MIN																				
1-00 RECURSOS ORDINARIOS																				
Meta: 0150 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS					1,357,991.16	856,283.70	1,357,991.16	856,283.70	1,085,421.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	1,277,721.16	855,563.70	0.00	0.00
Actividad Operativa: C0014 - VIGILANCIA SANITARIA DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y					1,355,561.16	853,883.70	1,355,561.16	853,883.70	1,083,021.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	1,275,321.16	853,163.70	0.00	0.00
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS					66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	0.00	0.00
94200003001 S ALQUILER DE CAMIONETA				SERVICIO	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	0.00	0.00
94200003001 S ALQUILER DE VEHICULO REFRIGERADO				SERVICIO	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.1 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES					30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
21010004011 S SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES VIA TERRESTRE				SERVICIO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES					450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00
90150007002 S SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS				SERVICIO	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS					900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
50010005056 S SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL				SERVICIO	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 9.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONA					392,400.00	285,900.00	285,900.00	285,900.00	392,400.00	285,900.00	392,400.00	285,900.00	392,400.00	285,900.00	392,400.00	285,900.00	392,400.00	285,900.00	0.00	0.00
06050001002 S SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VIVIENDA				SERVICIO	31,500.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00
07050004004 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL				SERVICIO	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00	0.00
07110038035 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA				SERVICIO	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	0.00	0.00
07110038187 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL				SERVICIO	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00
07110043100 S SERVICIO DE INSPECTOR SANITARIO				SERVICIO	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	38,400.00	0.00	0.00
07110043475 S SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL ENTOMOLOGICO Y LARVARIO A VIVIENDAS NEBULIZACIÓN ESPACIAL/NEBULIZACIÓN ESPACIAL				SERVICIO	112,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	112,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	112,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	0.00	0.00
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS					50,710.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
53221074001 B CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - UNIDAD COOLER X 8 L				UNIDAD	1.00	100.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00
60225537004 B MEDIDOR PORTATIL DE PH, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA				SERVICIO	7.00	1,400.00	0.00	0.00	7.00	1,400.00	0.00	0.00	7.00	1,400.00	0.00	0.00	7.00	1,400.00	0.00	0.00
74089950000 B UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU				UNIDAD	49,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3 2.9 3 SEGURIDAD INDUSTRIAL					200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00
88221700000 B CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS PARA ADULTOS				SERVICIO	2.00	200.00	0.00	0.00	2.00	200.00	0.00	0.00	2.00	200.00	0.00	0.00	2.00	200.00	0.00	0.00
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION					7,160.00	0.00	0.00	0.00	7,160.00	0.00	0.00	0.00	7,160.00	0.00	0.00	0.00	7,160.00	0.00	0.00	0.00
60229271004 B TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO TIPO PISTOLA RANGO -30°C A 900°C				SERVICIO	2.00	160.00	0.00	0.00	2.00	160.00	0.00	0.00	2.00	160.00	0.00	0.00	2.00	160.00	0.00	0.00
60229554000 B TURBIDIMETRO DIGITAL				SERVICIO	7.00	7,000.00	0.00	0.00	7.00	7,000.00	0.00	0.00	7.00	7,000.00	0.00	0.00	7.00	7,000.00	0.00	0.00

[illegible]

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

UNIDAD EJECUTORA : 143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001683

CENTRO DE COSTO : 06.01 - OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta	CANTIDAD Y/O VALORES											
					2023			2024			2025			2026		
					Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
PROGRAMACIÓN: C.M.N.																
1-00 RECURSOS ORDINARIOS																
Meta: 0166 - VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE																
Actividad Operativa: C0031 - ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN SALUD AMBIENTAL																
2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA																
71720005021 B PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4																
MILLAR					120.00	2,400.00	120.00	2,400.00	120.00	2,400.00	120.00	2,400.00	120.00	2,400.00	120.00	2,400.00
TOTAL GENERAL S/					1,357,961.16	856,283.70	1,085,421.16	855,563.70	1,277,721.16	1,277,721.16	855,563.70	855,563.70	1,277,721.16	1,277,721.16	855,563.70	855,563.70
																.00

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que en señal de conformidad y en representación del área usuaria se suscribe:

Firma: Responsable del área usuaria

[illegible]